

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1312 *INDUSTRIAS HERMANOS MORENO, S.L. (SOCIEDAD SEGREGADA)
APLICACIONES LOGÍSTICAS Y DERIVADOS, S.L. (SOCIEDAD DE
NUEVA CREACIÓN).*

Anuncio de Escisión Parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y 236 del Reglamento del Registro Mercantil, que se remite a los artículos 230 y siguientes del mismo texto legal, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Industrias Hermanos Moreno, S.L. aprobó en sesión de fecha 14 de Diciembre de 2008 la escisión parcial de Industrias Hermanos Moreno, S.L. sin extinción de la misma mediante la segregación de una parte de su patrimonio, en concreto una serie de inmuebles, con reducción de su capital para su aportación a la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación denominada Aplicaciones Logísticas Y Derivados, S.L., recibiendo la sociedad escindida a cambio valores representativos del capital social de la nueva sociedad que se atribuirán a los socios en proporción a sus respectivas participaciones.

La escisión parcial se acordó en base el proyecto de escisión de fecha 29 de Septiembre de 2008, suscrito por el Administrador de la Sociedad Industrias Hermanos Moreno, S.L., y al Informe suscrito también por el mismo, con aprobación del correspondiente Balance de Escisión de la sociedad escindida, cerrado a la fecha del 30 de Noviembre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de Industrias Hermanos Moreno, S.L. de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de escisión, así como el que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de escisión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión con los efectos legalmente previstos, y conforme al artículo 166 de la misma Ley de oponerse a la reducción de capital por el importe de 123.205,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que como consecuencia de la escisión y en la misma Junta se acordó reducir el capital social de Industrias Hermanos Moreno, S.L. en una cantidad igual a la suma de los inmuebles objeto de segregación, en concreto la cantidad de 123.205,00 €, mediante la amortización de 2.050 participaciones, que se realizará de forma proporcional a las participaciones sociales y porcentaje en el capital social que cada socio mantiene actualmente, aprobándose una nueva numeración y distribución de las participaciones sociales, de conformidad al cuadrante de socios expresamente aprobado por los mismos que aparece reflejado en el acta de la Junta, y debiendo de recogerse las modificaciones que el mismo conlleva en el Libro Registro de Socios.

En conclusión, se da una nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales, que quedará con el tenor literal siguiente:

“Artículo 6.- El capital social se fija en la cantidad de doscientos cincuenta y seis mil veintiseis euros, representado y dividido en cuatro mil doscientas sesenta participaciones sociales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente

de la una a la cuatro mil doscientas sesenta, ambas inclusive, de sesenta euros y diez céntimos de euros de valor nominal cada una de ellas”.

Por otra parte, la sociedad de nueva creación será receptora de los bienes que se segregan de la entidad Industrias Hermanos Moreno, S.L., recibiendo la sociedad de responsabilidad limitada que se denominará Aplicaciones Logísticas Y Derivados, S.L. las participaciones sociales que corresponda de la beneficiaria, las cuales se distribuirán entre sus socios en proporción correspondiente a la participación que estos ostentan en el capital social de la sociedad escindida.

La sociedad a constituir tendrá un capital social igual a la suma de ciento veintitres mil doscientos cinco euros (123.205,00 €), que será representado y dividido en dos mil cincuenta participaciones sociales, numeradas del uno al dos mil cincuenta, ambas inclusive, con un valor nominal de sesenta euros con diez céntimos de euro por cada participación.

El capital social será íntegramente desembolsado mediante la aportación a la sociedad, producto de la escisión de la que resulta beneficiaria de los inmuebles aportados, por un valor conjunto igual al capital social y con un valor unitario de treinta mil ochocientos un euro con veinticinco céntimos de euro (30.801,25 €) por cada uno de los inmuebles.

La sociedad tendrá como objeto social el siguiente:

- La adquisición, venta y explotación de bienes inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana.
- El arrendamiento de bienes inmuebles a terceros.
- El desarrollo de la actividad logística en general.

Lucena, 7 de enero de 2009.- Fernando Moreno Ambrosio, Administrador de Industrias Hermanos Moreno, S.L.

ID: A090004496-1